

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

Radicado No. 76001311000820220073700

Auto Interlocutorio No. 2298

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2022

Pasa a despacho la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, para proveer su admisión y teniendo en cuenta que esta reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 21, 82, 83, 84, 246, 278, 577 y 578 del Código General del Proceso, concordantes igualmente con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, al igual que se acompaña con los anexos requeridos.

Por lo anterior, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO adelantado por **EDUAR ALEXIS PEREZ HENAO** y **LUZ EYDE RESTREPO RODAS**.

2.- **DECRETAR** como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- **PROCEDASE** a la emisión de la sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

4.- **RECONOCER** personería para actuar en representación de los solicitantes, a la abogada **ALEXANDER QUINTERO PENAGO**, identificada con C.C. 94.511.856 y T.P. 157.472 del CSJ, en los términos del poder conferido

5.- **NOTIFICAR** la presente decisión al representante del ministerio publico.

6.-**TENER** por renunciados los términos de notificación.

CUMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d283ff89fbc1b9f4171db68def8fb2c63e66ec80dade047c3f872ae651181af**
Documento generado en 19/12/2022 02:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>